

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
COMPRAS Y CONTRATACIONES
21 ABR 2022
 RECIBIDO
 8:38 A.M.
 Ana P. Blazquez



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ENERGIA Y MINAS
Requerimiento de Bienes y/o Servicios

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 ENERGÍA Y MINAS
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
19 ABR 2022
 RECIBIDO
 HORA **11:09 A.M.**
 NOMBRE **Nelia Ebuca**

INT-MEM-2022-2940

1 de abril de 2022

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Dirigido a:	Tirso Peña, Director Administrativo Financiera
Unidad Requeriente:	Dirección Jurídica

2. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y LAS METAS PRESIDENCIALES				
(Marcar con un "X" la opción, puede ser más de una. Si no está vinculado, favor indicar en observaciones y adjuntar documento de aprobación por autoridad competente).				
Iniciativa vinculada con:	Sí	No	# del Producto / Meta Presidencial	# de la Actividad
POA	x		54	4
Metas Presidenciales		x		

3. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO			
Cantidad	Bien o Servicio	Descripción técnica	Uso y/o finalidad
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-039-2021, que autoriza la exploración de basalto denominada "ANAMA", a favor de la sociedad comercial MINERA Y CONTRUCCIONES DOMINICANA S.R.L., de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-011-2021, que autoriza la exploración de conglomerado y rocas caliza denominada "YOCAM", a favor del señor YOVANNY ALBERTO CAMPOS NIETO., de fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional
1	Publicación de Extracto de Resolución en periódico de circulación nacional	R-MEM-CM-033-2021, que autoriza la exploración de Roca Caliza, denominada "SARA", a favor de la sociedad comercial, CONSORCIO REMIX, S.A. , de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).	Completar Proceso de publicación de resolución en el periódico de circulación nacional



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ENERGIA Y MINAS
Requerimiento de Bienes y/o Servicios

INT-MEM-2022-2940

1 de abril de 2022

4. OBSERVACIONES

--

5. APROBACIONES

--



Macilda Altigracia Balcacer
Directora Jurídica

Tirso Peña
Director Administrativo y Financiera





RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA “ANAMÁ”

Número R-MEM-CM-039-2021

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general el extracto de la Resolución de CONCESIÓN MINERA “ANAMÁ”, que en su dispositivo establece:

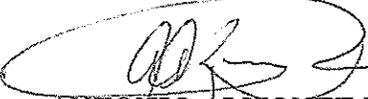
PRIMERO: OTORGA a la sociedad comercial MINERÍA Y CONSTRUCCIONES DOMINICANA, S.R.L., legalmente constituido conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-30-55077-8, en lo adelante denominada LA CONCESIONARIA; la concesión para exploración de roca basalto denominada: “ANAMÁ”, una concesión para exploración de basalto, denominada: “ANAMÁ”, ubicada en las provincias: Hato Mayor y El Seibo; Municipios: Hato Mayor del Rey y Santa Cruz del Seibo; Distrito Municipal: Guayabo Dulce; Secciones: Manchado, Paso Cibao, Anamá y Mata de Palma; Parajes: Rodeo, Las Palmillas, San Valerio, Nuevo, Media China, Los Hatillos, Los Pajones, San Lorenzo, Los Chivos, Cibahuete, Las Lajas, Las Guáranas (Kilómetro 4), San Miguel, Batey Polonio y La Bija; con una extensión superficial de tres mil ciento treinta y siete punto cincuenta (3,137.50) hectáreas mineras

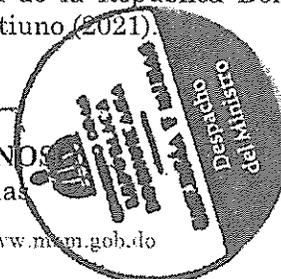
Según el Punto de Referencia (PR) de ésta concesión, se localiza en las coordenadas UTM, Datum Nad 27, Zona 19 Norte: 479,320.795 mE y 2,073,969.652 mN y El Punto de Partida (PP) se encuentra en las coordenadas UTM, Datum Nad 27, Zona 19 Norte: 479,351 mE y 2,074,026 Mn.

SEGUNDO: La presente concesión se otorga por el plazo de tres (3) años, en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (04) de junio del año mil novecientos setenta y uno (1971), contados a partir de la fecha de esta resolución.

TERCERO: ORDENA A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil (2000).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


ANTONIO ALMONTE REYNOS
Ministro de Energía y Minas





RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA “SARA”

Número R-MEM-CM-033-2021.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera núm. 146, de fecha cuatro (4) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general del extracto de Resolución de la CONCESIÓN MINERA “SARA”, que en su dispositivo establece:

PRIMERO: OTORGA a la sociedad comercial **CONSORCIO REMIX, S.A.**, legalmente constituida conforme las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 101-59313-1, en lo adelante denominada **LA CONCESIONARIA**, la concesión para exploración de rocas calizas denominada: “SARA”, ubicada en la provincia: **El Seibo**; municipio: **Miches**; distrito municipal: **El Cedro**, sección: **Las Lisas**; parajes: **Cuchareta, Los Guineos y Las Lisas**, con una extensión superficial de **quinientas cincuenta (550) hectáreas mineras**.

Según el **Punto de Referencia (PR)** de ésta concesión se localiza en las coordenadas UTM, Datum Nad 27, Zona 19 Norte, 513,960 mE, 2,094,535 mN, y el **Punto de Partida (PP)** se localiza en las coordenadas UTM, Datum Nad 27, Zona 19 Norte, 514,000 mE, 2,094,600 mN.

SEGUNDO: La presente concesión se otorga por el plazo de **tres (3) años**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Minera núm. 146 de fecha 4 de junio del año 1971, contados a partir de la fecha de esta resolución.

TERCERO: ORDENAR A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales núm. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ANTONIO ALMONTE REYNOSO
Ministro de Energía y Minas





RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN MINERA "YOCAM"

Número R-MEM-CM-011-2021.

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 100-13, del treinta (30) de julio del año dos mil trece (2013), y la Ley Minera No. 146, de fecha cuatro (4) de junio del mil novecientos setenta y uno (1971), hace de conocimiento general del extracto de la Resolución de la **CONCESIÓN MINERA "YOCAM"**, que en su dispositivo establece:

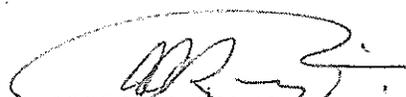
PRIMERO: OTORGA al señor **YOVANNY ALBERTO CAMPOS NIETO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0029638-9, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 05400296389, en lo adelante denominado **EL CONCESIONARIO**, la **CONCESIÓN PARA EXPLORACIÓN** de conglomerado y rocas calizas denominada: **YOCAM**, ubicada en la Provincia: **Españillat**; Municipio: **Moca**; Distritos Municipales: **Juán López y Las Lagunas**; Secciones: **El Salitre, Las Lagunas Abajo y Los Robles**; Parajes: **El Salitre, La Penda, Los Naranjos y Los Tejada**; con una extensión superficial de cincuenta y ocho punto ciento setenta y cinco **58.175** hectáreas mineras.

Según el **Punto de Referencia (PR)** de ésta concesión se localiza en las coordenadas UTM, Datum Nad 27, Zona 19 Norte: 344,054.707 mE y 2,151,427.161 mN y el **Punto de Partida (PP)** en las coordenadas UTM, Datum Nad 27, Zona 19 Norte: 344,131.807 mE y 2,151,486.061 mN.

SEGUNDO: La presente concesión se otorga por el plazo de **tres (3) años**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Minera No. 146 de fecha cuatro (4) de junio del año mil novecientos setenta y uno (1971), contados a partir de la fecha de esta resolución.

TERCERO: ORDENAR A LA CONCESIONARIA cumplir con las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil (2000).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) día del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


ANTONIO ALMONTE REYNOSO
Ministro de Energía y Minas



